



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CERTIFICACIÓN

El que suscribe Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 341 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en los artículos 12 y 14 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, certifico y hago constar que en el Acuerdo de Pleno número 017/2022, de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, se determinó lo siguiente:

“...Escuchada la propuesta, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 339 fracciones II, III y XVI 340 fracción I, 341 y 165 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 3, 4, 5, 6, 7 fracciones II y XXII, 10 fracciones I, II, IV y XXXVI, 11 fracciones IV y XV; 14 fracciones III, IV y XIX; 50 fracción XXXVIII; 51 fracción III, 60 fracción XIII y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, por unanimidad de votos aprueba se considere el próximo lunes siete de febrero del año que transcurre como día hábil únicamente para los asuntos que guarden relación con el proceso relativo a los plebiscitos para la elección de las autoridades correspondientes en las juntas auxiliares de los doscientos diecisiete municipios del estado de Puebla, así como el proceso electoral extraordinario correspondiente a la elección de las autoridades municipales de tres ayuntamientos y los procesos internos de selección de dirigencias estatales de partidos políticos, en el entendido que para los demás asuntos jurisdiccionales que se están sustanciando se tendrá como inhábil, por lo que se suspenden plazos y términos; hágase del conocimiento público en los estrados y en el portal de internet de este organismo jurisdiccional...”-----

Se expide la presente certificación en una foja útil por su anverso, en la Heroica Puebla de Zaragoza a tres de febrero de dos mil veintidós.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ISRAEL ARGÜELLO BOY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA